

ACUERDO No. 54 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Eje Cafetero

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- i. **VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN CUANDO APLIQUE.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, cuando para el proyecto aplique interventoría.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

II. ACLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO- BPIN 2018000040015.

La Secretaría Técnica, aclaró que por un error involuntario de presentación y digitación, el proyecto identificado con BPIN 2018000040015, quedo aprobado mediante el Acuerdo No. 52 del 03 de enero de 2019, **con Bienio en el que se recibe el bien o servicio 2019-2020**; una vez, verificada la información contenida en la carta de presentación del proyecto, se corrobora que el departamento del Quindío, solicitó la aprobación de vigencias futuras de ejecución para el bienio 2021-2022, teniendo en cuenta que, este proyecto establece 37 meses de ejecución física y financiera.

Aunado a lo anterior, el proyecto queda en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040015	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.845.854.825,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional-Rendimientos Financieros		2018	\$7.419.785.998,00
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional-Rendimientos Financieros		2019	\$1.820.564.303,00

Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2019	\$3.104.879.935,00
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2020	\$2.500.624.589,00
Valor Aprobado por el Ocad			\$14.845.854.825,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional- Rendimientos Financieros	2017-2018	\$9.240.350.301,00	---	\$0,00	2021-2022
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$5.605.504.524,00	---	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Quindío			Valor	\$14.215.597.836,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Quindío			Valor	\$630.256.989,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO E INSTANCIA PÚBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA DEL SIGUIENTE PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE CARAMANTA.

La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD, la decisión de APROBAR el ajuste del siguiente proyecto de inversión, que había sido aprobado por el OCAD en la sesión del día 29 de noviembre de 2018, mediante el Acuerdo No. 50 del 11 de diciembre de 2018, aclarado y modificado por el Acuerdo 51 del 19 de diciembre de 2018, expedidos por el OCAD Regional Eje Cafetero. El ajuste corresponde al cambio de Entidad pública designada ejecutora del proyecto, proponiendo al Municipio de Pueblorrico Antioquia, el cual cuenta con un IGPR de 64,77 y la instancia pública designada para la contratación de interventoría, proponiendo al Municipio de Venecia, el cual cuenta con un IGPR: 79,22.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000040011	Mejoramiento de vías terciarias en los Municipios del suroeste de Antioquia	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$25.000.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional		2018	\$25.000.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad				\$25.000.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$25.000.000.000,00		\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Pueblorrico			Valor	\$22.837.921.130	

Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Venecia	Valor	\$2.162.078.870
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017.		

IV. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO

En el marco de lo establecido por el Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero, en unanimidad, APROBARON que la presidencia del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Eje Cafetero, sea ejercida por el doctor Sigifredo Salazar Osorio, gobernador del departamento de Risaralda.

V. ELECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO

En el marco de lo establecido por el Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero, en unanimidad, APROBARON que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Eje Cafetero, sea ejercida por la gobernación de Risaralda.

VI. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO

La Secretaría Técnica informó que recibió la información de todos los departamentos para la conformación de los comités consultivos, en acopio a lo contenido en el artículo 49 de la Ley 1942 del 2018: "Creación de comités consultivos. En desarrollo de lo previsto en el inciso 5 del parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política los órganos colegiados de administración y decisión podrán crear comités consultivos con el propósito de analizar la conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión, cuando así lo consideren" y solicitó que los representantes de los departamentos se pronunciaran si van a conformar o no esta instancia.

Aunado a lo anterior, en sesión del 07 de febrero de 2019, conformaron Comité Consultivo, los departamentos de Antioquia, Quindío y Risaralda:

ANTIOQUIA		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD QUE REPRESENTAN
JOHN FREDY RESTREPO ZULUAGA	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID
FELIPE JARAMILLO VÉLEZ	VICERRECTOR	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

QUINDÍO		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD QUE REPRESENTAN
ADRIANA MARIA ZULUAGA MONSALVE	DIRECTORA DE INVESTIGACIONES	UNIVERSIDAD ALEXANDER VON HUMBOLDT
GLORIA INÉS VÉLEZ PARRA	DIRECTORA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	UNIVERSIDAD ALEXANDER VON HUMBOLDT

RISARALDA		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD QUE REPRESENTAN
JESÚS SALDARRIAGA GAVIRIA	DIRECTOR EJECUTIVO	COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DE RISARALDA

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

La Secretaría técnica del OCAD Regional Eje Cafetero para los fines pertinentes, recordó a todos los miembros e invitados del OCAD, que el Informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 fue enviado con la citación, documento que hace parte integral del Acta 57 del 7 de febrero de 2019 y del presente Acuerdo, resumen ejecutivo del mismo:

1. PROYECTOS APROBADOS 1 JULIO A 31 DE DICIEMBRE 2018		
DEPARTAMENTO	N° DE PROYECTOS	OBSERVACIONES
ANTIOQUIA	8	
CALDAS	6	
QUINDIO	4	
RISARALDA	8	
TOTAL	26	

2. PROYECTOS AJUSTADOS 1 JULIO A 31 DE DICIEMBRE 2018		
DEPARTAMENTO	N° DE PROYECTOS	OBSERVACIONES
CALDAS	1	2016000040003, Incremento de recursos SGR.

3. APROBACIÓN DE CAMBIO DE EJECUTOR		
DEPARTAMENTO	N° DE PROYECTOS	OBSERVACIONES
ANTIOQUIA	2	2018000040003 Y 2018000040023

De otra parte, presenta los saldos con los que finalizó la anterior vigencia:

SALDOS DISPONIBLES A 31-12-2018					
Departamento	Fondo de Compensación Regional 60%	Fondo de Desarrollo Regional	Gestión del Riesgo	FDR Infraestructura de transporte	TOTAL
ANTIOQUIA	63.797.479.296,48	75.193.317.002,07	46.235.744.019	33.124.010.625	238.350.550.942,55

CALDAS	21.125.537.969,20	19.561.670.103,20	436.754	7.904.554.092	48.592.198.918,40
QUINDIO	29.727.281.647,80	7.747.676.950,84	0,00	6.269.583.176	43.744.541.774,64
RISARALDA	15.250.811.900,60	4.585.697.079,20	5.615.453	0,00	19.842.124.432,80
TOTALES:	149.901.110.814,08	107.088.361.135,31	46.241.796.226	47.298.147.893	350.529.416.068,39

VIII. DEFINICIÓN ESTRATEGIA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría Técnica presentó a todos los miembros e invitados permanentes del OCAD Regional Eje Cafetero, la propuesta de Estrategia de Rendición de Cuentas la cual está compuesta por las siguientes acciones:

Estrategia de Información y Divulgación Ocad regional eje cafetero

Acciones para la generación y divulgación de información:

1. **Generación:** Elaboración del Informe de rendición de cuentas.

2. **Divulgación:**

a. El Acuerdo del OCAD y el Informe de rendición de cuentas será publicado a través de MapaRegalias.

b. En la página web de la Gobernación de Risaralda: Risaralda.gov.co, se publicará el informe de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

A través de las Redes Sociales de la Gobernación de Risaralda, se resaltarán aspectos importantes del informe de Rendición de cuentas.

Acciones para el diálogo y la retroalimentación

1. La Secretaría Técnica consolidará observaciones y comentarios que a través de las redes sociales, realice la ciudadanía sobre el informe y los socializará con los ejecutores de los proyectos, para que éstos los tengan en cuenta y si es procedente realicen algún tipo de pronunciamiento.

Evaluación de la implementación de la estrategia

La estrategia implementada por los miembros del OCAD, de conformidad con lo señalado anteriormente, será evaluada a partir de los comentarios que surjan de la publicación del Informe de Rendición de Cuentas en las redes Sociales.

Los resultados serán consolidados y serán la base para mejorar la estrategia de divulgación de los informes de rendición de cuentas en próximos semestres.

Aunado a lo anterior, se somete a consideración la estrategia de rendición de cuentas, la cual es APROBADA por los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero.

DEPARTAMENTO	SENTIDO DEL VOTO
NIVEL NACIONAL	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación realizada a través del correo electrónico ocadregionejecafeteroyantioq@gmail.com, el día 30 de enero de 2019 a las 17:35 p.m, a sesión presencial para el día 07 de febrero de 2019, a las 09:30 a.m, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos, entidad ejecutora, entidad designada para la contratación de la interventoría y aprobación de vigencias futuras de ejecución cuando aplique, para los proyectos de inversión, todos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo.

PROYECTOS:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD TERRITORIAL QUE LO PRESENTA
2018000040040	Mejoramiento de vías en los municipios de Segovia, Remedios, Vegachí	MUNICIPIO DE SEGOVIA
2018000040046	Mejoramiento de Vías Terciarias en 6 Municipios del Oriente de Antioquia	MUNICIPIO DE MARINILLA
2018000040061	Mejoramiento de vías terciarias en los municipios del magdalena medio., Antioquia	MUNICIPIO DE YONDÓ

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que de lo que ocurra en la sesión se dejará constancia en acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual será enviada a los integrantes del OCAD para su revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías consagra que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico, lo cual se hará una vez esté aprobada el acta por los miembros del OCAD y se encuentre debidamente suscrita, expidiéndose entonces el Acuerdo dentro de los dos (2) días siguientes a ser firmada el acta.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 57 del 7 de febrero de 2019, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Regional Eje Cafetero, respectivamente.

ACUERDA

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS, ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA, INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA, APROBAR LAS VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN CUANDO APLIQUE

ARTÍCULO 1: VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto; entidad pública ejecutora, instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución cuando aplique, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040040	Mejoramiento de vías en los municipios de Segovia, Remedios, Vegachi	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.803.038.655,52
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional		2018	\$6.803.038.655,52
Valor Aprobado por el Ocad				\$6.803.038.656,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$6.803.038.655,52	-	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Vegachi			Valor	\$6.320.076.668,05	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Vegachi			Valor	\$482.961.987,47	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

ARTÍCULO 2: VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto; entidad pública ejecutora, instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución cuando aplique, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040061	Mejoramiento de vías terciarias en los municipios del magdalena medio., Antioquia	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.000.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional		2019	\$14.000.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad				\$14.000.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$14.000.000.000,00		\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA			Valor	\$ 12.990.281.430,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA			Valor	\$ 1.009.718.570,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

ARTÍCULO 3: VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto; entidad pública ejecutora, instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución cuando aplique, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040046	Mejoramiento de Vías Terciarias en 6 Municipios del Oriente de Antioquia	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.869.983.959,37
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Compensación Regional		2019	\$6.869.983.959,37
Valor Aprobado por el Ocad	\$6.869.983.959,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Compensación regional	2019-2020	\$6.869.983.959,37		\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipios Asociados de la Subregión de Embalses de los Ríos Negro - Nare MASER			Valor	\$6.275.417.119,37	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipios Asociados de la Subregión de Embalses de los Ríos Negro - Nare MASER			Valor	\$594.566.840	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

ARTÍCULO 4: PRESIDENCIA DEL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO. La presidencial del OCAD Regional Eje Cafetero, será ejercida por el doctor Sigifredo Salazar Osorio, gobernador departamento de Risaralda.

ARTÍCULO 5: SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO. La Secretaría Técnica del Ocad Regional Eje Cafetero, será ejercida por el Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO 6: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO. El Comité Consultivo para los departamentos de Antioquia, Quindío y Risaralda, quedara conformado de la siguiente forma:

ANTIOQUIA		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD QUE REPRESENTAN
JOHN FREDY RESTREPO ZULUAGA	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID
FELIPE JARAMILLO VÉLEZ	VICERRECTOR	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

QUINDÍO		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD QUE REPRESENTAN
ADRIANA MARIA ZULUAGA MONSALVE	DIRECTORA DE INVESTIGACIONES	UNIVERSIDAD ALEXANDER VON HUMBOLDT
GLORIA INÉS VÉLEZ PARRA	DIRECTORA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	UNIVERSIDAD ALEXANDER VON HUMBOLDT

RISARALDA		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD QUE REPRESENTAN
JESÚS SALDARRIAGA GAVIRIA	DIRECTOR EJECUTIVO	COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD DE RISARALDA

ARTÍCULO 7: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. Aprobar y Adoptar el informe No. 08 como instrumento de rendición de cuentas del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, el cual, será publicado en la página MapaRegalías, pagina web del Departamento de Risaralda: Risaralda.gov.co; asimismo, se informará sobre aspectos estratégicos de los informes a través de las Redes Sociales de la Gobernación de Risaralda y el Fanpage de la Secretaría de Planeación de Risaralda.

ARTÍCULO 8: ESTRATEGIA DE RENDICIONES DE CUENTAS DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. Aprobar y Adoptar la Estrategia de rendiciones de cuentas de información y divulgación OCAD a través de las siguientes acciones:

Estrategia de Información y Divulgación Ocad regional eje cafetero

Acciones para la generación y divulgación de información:

1. Generación: Elaboración del Informe de rendición de cuentas.

2. Divulgación:

a. El Acuerdo del OCAD y el Informe de rendición de cuentas será publicado a través de MapaRegalías.

b. En la página web de la Gobernación de Risaralda: Risaralda.gov.co, se publicará el informe de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

A través de las Redes Sociales de la Gobernación de Risaralda, se resaltarán aspectos importantes del informe de Rendición de cuentas.

Acciones para el diálogo y la retroalimentación

1. La Secretaría Técnica consolidará observaciones y comentarios que a través de las redes sociales, realice la ciudadanía sobre el informe y los socializará con los ejecutores de los proyectos, para que éstos los tengan en cuenta y si es procedente realicen algún tipo de pronunciamiento.

Evaluación de la implementación de la estrategia

La estrategia implementada por los miembros del OCAD, de conformidad con lo señalado anteriormente, será evaluada a partir de los comentarios que surjan de la publicación del Informe de Rendición de Cuentas en las redes Sociales.

Los resultados serán consolidados y serán la base para mejorar la estrategia de divulgación de los informes de rendición de cuentas en próximos semestres.

Aunado a lo anterior, se somete a consideración la estrategia de rendición de cuentas, la cual es APROBADA por los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero.

ARTICULO 9: Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 10: Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 11: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 del 16 de Septiembre de 2017 que modifica el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.4.1.1.6.1, si a los seis (6) meses de aprobación del proyecto los ejecutor(es) no han cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuentan con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

TITULO II

ACLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO- BPIN 2018000040015.

ARTÍCULO 12: Dar por aclarado y autorizado tanto en el Acta No. 55 del 03 de enero de 2019 y el Acuerdo No.52 del 03 de enero de 2019, que se aprueban vigencias futuras de ejecución para el bienio 2021-2022, correspondientes al proyecto identificado con BPIN 2018000040015, teniendo en cuenta que, este establece 37 meses de ejecución física y financiera. El proyecto queda en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040015	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.845.854.825,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional-Rendimientos Financieros		2018	\$7.419.785.998,00
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional-Rendimientos Financieros		2019	\$1.820.564.303,00
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional		2019	\$3.104.879.935,00
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional		2020	\$2.500.624.589,00
Valor Aprobado por el Ocad				\$14.845.854.825,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional-Rendimientos Financieros	2017-2018	\$9.240.350.301,00	---	\$0,00	2021-2022
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$5.605.504.524,00	---	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Quindío			Valor	\$14.215.597.836,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Quindío			Valor	\$630.256.989,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

TITULO III

SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO E INSTANCIA PÚBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA DEL SIGUIENTE PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE CARAMANTA.

ARTÍCULO 13: Aprobar el cambio de Entidad pública designada ejecutora a favor del Municipio de Pueblorrico Antioquia, el cual cuenta con un IGPR de 64,77; e Instancia pública designada para la contratación de interventoría a favor del Municipio de Venecia, el cual cuenta con un IGPR: 79,22, ambos correspondientes al proyecto identificado con BPIN 2017000040011, el cual quedará en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000040011	Mejoramiento de vías terciarias en los Municipios del suroeste de Antioquia	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$25.000.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional		2018	\$25.000.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad				\$25.000.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$25.000.000.000,00	-	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Pueblorrico			Valor	\$22.837.921.130	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Venecia			Valor	\$2.162.078.870	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017.					

TITULO IV
Disposiciones Finales

ARTÍCULO 15: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría.

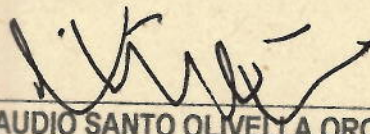
ARTÍCULO 15: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Pereira a los 7 días del mes de Febrero de 2019.



OLGA LUCIA HOYOS GOMEZ
GOBERNADORA (E) DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIONAL EJE CAFETERO



CLAUDIO SANTO OLIVELLA ORCASITAS
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIONAL EJE CAFETERO

Continuación Acuerdo 54 del 2019.....

Revisó:	Mary Eugenia Castillo Galvis	- Asesora del Despacho del Gobernador <i>Wol</i>
Revisión Legal:	Manuelita Toro Patiño	- Abogada <i>Manuelita Toro Patiño</i>
Revisión técnica:	Warner Correa Torres	- Contratista enlace Departamento de Caldas y Risaralda <i>Warner Correa Torres</i>
	Dayan Steven Zapata Gutiérrez	- Contador Secretaria Técnica
	Saúl Carmona Salazar	- Contratista Secretaria Técnica <i>pf</i>

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.